

BUIN, 03 JUN. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1621 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Solicitud**, de fecha 02 de Junio de 2022, ingresada por Mitzi Carreño Silva, quien solicita autorización para la instalación de feria "Vitrina del Emprendedor" en sector Los Umbrales de Buin.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorízase la instalación de **Feria Vitrina del Emprendedor**, los días **sábado 04 y domingo 05 de Junio de 2022**, en terreno emplazado en la vereda poniente de calle Luis Abarca Riquelme, sector Los Umbrales de Buin; de acuerdo a lo requerido por doña Mitzi Carreño Silva.

2.- Los participantes y organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada por los mismos puestos, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Inspecciones Ferias
- Tránsito
- D.A.F.
- Archivo SECMU